



BARANOA, CINCO (05) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACIÓN: 08078-40-89-001-2022-00022-00

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: MARIA AUXILIADORA ESCOBAR CONSUEGRA

DEMANDADO: KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO

REFERENCIA: AUTO FIJA ALIMENTOS PROVISIONALES

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso de fijación de alimentos informándole que el apoderado de la parte demandante aporta prueba de la capacidad económica del demandado. Sírvase proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, CINCO (05) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y analizado el expediente observa el Despacho que el Dr. Manuel Silvera, presenta escrito en fecha 22 de agosto de 2022 aportando prueba de la capacidad económica y solicitando decretar la medida cautelar de embargo y retención del 50% del salario que devenga el demandado **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**.

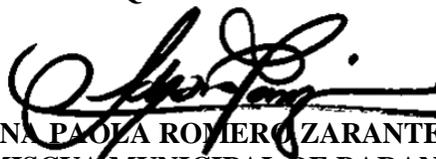
Atendiendo a lo anterior, y teniendo en cuenta que se trata de fijación de alimentos y que en auto admisorio no se fijaron alimentos provisionales, se procederá a decretarlos como fueron solicitados en la demanda, en cuantía del treinta por ciento (30%) conforme a lo establecido en el art. 397 del CGP.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR alimentos provisionales a favor de la parte demandante Maria Auxiliadora Escobar Consuegra en representación de su menor hijo Kevem Eliam Moreno Escobar en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del salario, prestaciones sociales legales y demás emolumentos embargables que devenga el demandado **KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO** en su calidad de miembro activo del **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, lo cual deberá ser consignado a la cuenta que tiene el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA** en el Banco Agrario. Librese oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE

JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 108 que se fija en el microsítio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha: 06 de octubre del 2022.
YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria